

ORD.: N° **10866**/ G N° _____ /
ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que
faculta firma
Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0004004 de 1/7/2021
MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **05 Agosto de 2021**

A : SRA. PAULA BEAS RAVERA

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Estimados: solicito copia del expediente y el correspondiente permiso obtenido en el marco de la solicitud de permiso deservicio limitado de frecuencia para el parque fotovoltaico Crucero Oeste (Finis Terrae) solicitado por la Empresa ParqueEólico Renaico Spa, rut 76.412.572-2. Solicitado mediante carta EGP-PER 117/15 de Enel Green Power Chile Ltda de fecha 18.08.2015.”*

En relación a su solicitud podemos señalar que Adjunto encontrará archivo con información por usted solicitada. Se hace presente que

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Firmado con firma electrónica
avanzada por
ANGÉLICA MARIA MANRIQUEZ
TORO
Fecha: 2021.08.11 19:15:53 -0400

ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
Encargada de Transparencia
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

-Oficina de Partes
-Gabinete Subtel